



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

SMV
Superintendencia del Mercado
de Valores

DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ - AÑO DE LA DIVERSIFICACIÓN PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN

Resolución de Intendencia General de Supervisión de Entidades N° 011-2015-SMV/10.2

Lima, 11 de febrero de 2015

El Intendente General de Supervisión de Entidades

VISTOS:

El Expediente N° 2015001504 iniciado por Diviso Fondos Sociedad Administradora de Fondos S.A., así como el Informe N° 99-2015-SMV/10.2 del 10 de febrero de 2015 de la Intendencia General de Supervisión de Entidades de la Superintendencia del Mercado de Valores;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución CONASEV N° 012-2008-EF/94.01.1 de fecha 27 de enero de 2008, se autorizó el funcionamiento de NCF Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S.A. para administrar únicamente fondos de inversión y se dispuso su inscripción en la sección correspondiente del Registro Público del Mercado de Valores;

Que, posteriormente, por Resolución CONASEV N° 054-2011-EF/94.01.1 de fecha 30 de junio de 2011, se autorizó el funcionamiento de NCF Fondos Sociedad Administradora de Fondos S.A., hoy denominada Diviso Fondos Sociedad Administradora de Fondos S.A., para administrar fondos mutuos de inversión en valores y se dispuso la modificación de su inscripción en la sección correspondiente del Registro Público del Mercado de Valores;

Que, mediante escritos presentados hasta el 10 de febrero de 2015, Diviso Fondos Sociedad Administradora de Fondos S.A., solicitó la inscripción del fondo mutuo de inversión en valores denominado "Diviso Flexible Dólares FMIV", así como su respectivo prospecto simplificado, en la sección correspondiente del Registro Público del Mercado de Valores;

Que, de la evaluación de la información y documentación presentada se ha verificado que Diviso Fondos Sociedad Administradora de Fondos S.A. ha cumplido con lo dispuesto en los artículos 37°, 38°, 39° y 40 del Reglamento de Fondos Mutuos de Inversión en Valores y sus Sociedades Administradoras, así como con lo establecido en el Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Superintendencia del Mercado de Valores, aprobado por Resolución de Superintendente N° 146-2014-SMV/02, para la inscripción de los fondos mutuos, tal como se desarrolla en el Informe N° 99-2015-SMV/10.2; y,

Estando a lo dispuesto por el artículo 1°, inciso b) del Texto Único Concordado de la Ley Orgánica de la Superintendencia del Mercado de Valores, aprobado por Decreto Ley N° 26126 y sus normas modificatorias; así como el artículo 38°, numerales 6) y 7) del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia del Mercado de Valores, aprobado por Decreto Supremo N° 216-2011-EF y su modificatoria.



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

SMV
Superintendencia del Mercado
de Valores

DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ - AÑO DE LA DIVERSIFICACIÓN PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN

RESUELVE:

Artículo 1°.- Disponer la inscripción del fondo mutuo de inversión en valores denominado “Diviso Flexible Dólares FMIV”, así como del prospecto simplificado respectivo, en el Registro Público del Mercado de Valores,

Artículo 2°.- En la gestión del fondo mutuo de inversión en valores al que se refiere el artículo precedente, Diviso Fondos Sociedad Administradora de Fondos S.A utilizará la versión del reglamento de participación y contrato de administración que se encuentran inscritos en el Registro Público de Mercado de Valores.

Artículo 3°.- La publicidad que realice Diviso Fondos Sociedad Administradora de Fondos S.A. para promocionar a los fondos mutuos a que se refiere el artículo 1° de la presente resolución no debe inducir a error o confusión y se debe realizar conforme a las normas correspondientes del Reglamento de Fondos Mutuos de Inversión en Valores y sus Sociedades Administradoras, y demás normas que le resulten aplicables.

Artículo 4°.- La inscripción a la que se refiere el artículo 1° de la presente resolución no implica que la Superintendencia del Mercado de Valores recomiende la suscripción de cuotas de los citados fondos mutuos de inversión en valores u opine favorablemente sobre su rentabilidad o calidad.

Artículo 5°.- Diviso Fondos Sociedad Administradora de Fondos S.A deberá remitir a la SMV la versión actualizada del prospecto simplificado, incluyendo la fecha de entrada en vigencia del prospecto aprobado, así como la actualización de la referencia a la resolución que aprueba el fondo, en un plazo no mayor de quince (15) días hábiles de la notificación de la presente resolución.

Artículo 6°.- Disponer la difusión de la presente resolución en el Portal del Mercado de Valores de la Superintendencia del Mercado de Valores (www.smv.gob.pe).

Artículo 7°.- Transcribir la presente resolución a Diviso Fondos Sociedad Administradora de Fondos S.A y al banco Scotiabank Perú S.A.A., en su condición de custodio.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Firmado por: MANCO MANCO Armando (FAU20131016396)
Razón:

Armando Manco Manco
Intendente General
Intendencia General de Supervisión de Entidades